

Un sabio benedictino, afectado por la hostilidad que los obispos mostraban en todas partes á los municipios, y no pudiendo creer que la Iglesia sea enemiga de la libertad, trata de excusar la conducta del episcopado: "Lo que fomentó las insurrecciones, dice *dom Brial*, fué el espíritu de herejía; Pedro de Brui y Enrique en Francia, Tenchelin en la Flándes y Arnolfo de Brescia en Italia, sublevaron las poblaciones contra los obispos, predicando contra la soberanía temporal de la Iglesia; los obispos, que resistieron á esas culpables innovaciones, no hicieron más que cumplir con su deber," (1). La justificación no es adecuada, porque el establecimiento de los municipios fué completamente ajeno á las herejías. En ninguno de los cronistas contemporáneos, tan hostiles como eran á los municipios, ni aún en las letras apostólicas se encuentra una sola palabra que haga sospechosa la ortodoxia de los burgueses sublevados; y si las ciudades lombardas sirvieron de asilo á los herejes, fué mucho tiempo despues de estar allí establecidos los municipios. Hay una explicación más verídica, pero menos favorable á la Iglesia, y no es que nosotros la inventemos; el arzobispo de Reims, el primado de las Galias, nos dirá la causa del odio del clero á los municipios, es la de que la Iglesia no conocía y no quería la libertad. Despues de la destruccion del municipio de Laon, el arzobispo hizo una plática en que expuso los sentimientos de la Iglesia acerca de la conducta de los siervos, tomando por texto las palabras de San Pablo acerca de la obediencia que los esclavos debían á su señor, y decía: "Siervos, sed sumisos á vuestros señores con todo temor; y si os veis tentados á alzaros contra ellos por su dureza y por su avaricia, oid las palabras del apóstol: obedeced no solamente á los que son dulces y blandos, sino á los que son duros é iracundos. Por eso los cánones anatematizan á cualquiera que, bajo pretexto de religion, excite á los siervos á desobedecer á sus señores, y con más razon á los que les hagan resistencia," (2) (a).

(1) *Coleccion de los historiadores de las Galias*, t. XIV, Prefacio, página 69 y siguientes.

(2) GUIBERT DE NOGENT, de *vita sua*, III, 11 (BOUQUET, XII, 257).—THIERRY, *Cartas*, XVII.

(a). Aplicando el criterio y el método demostrativo que aquí adopta Mr. Laurent, nada le sería más fácil al que escribiese la historia de nuestros días dentro de un par de siglos que demostrar pr. eg. que los liberales fueron enemigos acérrimos de la libertad, toda vez que no le faltarian citas y textos en que apa-

## III.

La monarquía y la Iglesia no eran favorables ni á las franquicias de las ciudades ni á la libertad general; pero tambien hay que decir que si los municipios hubieran triunfado de los reyes y de las ciudades, hubieran sido impotentes para fundar un régimen de libertad. En Italia, las ciudades, una vez vencido el emperador, pudieron desenvolverse libremente; y, sin embargo, concluyeron en la anarquía y en el despotismo (a). Difícil es de decir adónde hubiera conducido el movimiento municipal en Francia y en Alemania; pero por su misma naturaleza, tienen los municipios algo de estrecho y se concilia mal con las exigencias de la libertad y de la igualdad generales. Son de

recer pudiera que los liberales y liberales demócratas habían combatido las sublevaciones, los motines y los desmembramientos de fuerzas y las exageraciones demagógicas en momentos en que existía una legalidad común en que moverse más ó menos ampliamente y con que progresar más deprisa ó más despacio. No, ese rebuscamiento de citas sin explicar los tiempos, las circunstancias, las posiciones de los hombres y los motivos públicos ó personales del que habló ó escribió tal cosa, no puede ser aceptado como demostración irrefragable ni mucho menos. Á las instituciones, á las escuelas, á los sistemas, se les juzga por el espíritu, por la esencia y las tendencias de sus doctrinas ó de sus principios, no por lo que hayan podido hacer ó decir sus partidarios, sabios ó lerdos, en tal ocasión y tal coyuntura. Y el caso es que Mr. Laurent aplica este método para unas doctrinas y para otras acude frecuentemente y con predilección á aquel otro método, que es muy ocasionado á grandes errores. En el caso actual, habría que examinar lo que quería San Pablo, lo que podía, lo que debía hacer, dada la situación del mundo, el espíritu de la doctrina de Jesús, sus tendencias y sus aspiraciones. ¿Qué hubieran conseguido sus discípulos haciendo política papista y predicando socialismo de actualidad? Nada. Hay que mirar á otra luz la doctrina de Cristo y de sus apóstoles.—(N. del T.)

(a) Tambien aquí paga tributo el autor á su tesis optimista y fatalista: "todo lo que ha sucedido ha debido suceder; todo lo que sucede es providencial y todo contribuye al progreso." Nosotros creemos que la derrota sufrida por los municipios y su abatimiento fué un gran mal y un retroceso. Y la historia nos dice que del triunfo de la institución municipal, de su afirmación y su desarrollo, no eran consecuencia necesaria ni mucho menos la anarquía y el despotismo. En España desde muy luego se extendieron y se aliaron los municipios, formando las asociaciones ó ligas conocidas con el nombre de *hermandades*, y en Castilla se dió un paso más adelante, y se formaron las célebres *comunidades*. ¿Pretendían éstas, por ventura, la disgregación, la anarquía, ni siquiera la independencia absoluta del municipio? No tal: pretendían lo que logró y obtuvo la aristocracia inglesa unida al pueblo: el afianzamiento, uniformidad y regularización de sus franquicias y libertades. ¿Y qué hubiera producido su triunfo? El gobierno consultacional más ordenado y más bello de los modernos tiempos con tres siglos de anticipación. No, no es cierto que el abatimiento de los municipios fuese una necesidad ni una conveniencia, ni mucho menos un progreso; ni es cierto que su triunfo y gradual desarrollo debería producir necesariamente anarquía ni despotismo. La libertad ama el orden y acepta bien la organización. Sus enemigos son los que, oponiéndola, la desorganizan y promueven el caos, y para hacer despotismo procuran servilismo y anarquía.—(Nota del Traductor.)

admirar los sentimientos de fraternidad y de amistad que se descubren en las cartas forales (1); pero aquellos sentimientos revelan un patriotismo local y limitado; la patria se concentraba en el recinto de una ciudad, y todo lo que se hallaba fuera de ella era considerado como extranjero y tratado como enemigo. Los derechos de los burgueses eran privilegios de los cuales estaban excluidos los foráneos; y esto no sucedía sólo con los derechos políticos, sino con los civiles y naturales: "El foráneo que resulte culpable de un delito contra un burgues de Amiens será castigado á una multa doble de la que debe pagar el burgues por el mismo delito (2). El burgues de Tournay que mate á otro en legítima defensa perderá para siempre su derecho de burguesía, pero los conservará si el muerto es un forastero (3). El forastero puede ser preso donde quiera, porque está reputado como extranjero. Aquel que case á su hija fuera de la socampana y la dote pagará una especie de derecho de detracción (4). Ningun burgues de Gante puede ir á habitar fuera de la Flándes, ni aún para educarse, sin la anuencia de los regidores; los que vayan á establecerse á otra parte deben pagar un derecho de salida," (5). Si esos sentimientos estrechos hubiesen tenido tiempo para arraigarse y los municipios hubieran conservado su independencia, se hubiera llegado á un régimen oligárquico, es decir, á ese estrecho espíritu villano que un escritor holandés ha pintado como una tiranía mil veces más odiosa que el despotismo (6).

Las libertades municipales eran privilegios, como todas las libertades de la Edad Media, y el régimen del privilegio debía hacer lugar al de libertad general. Hé aquí por qué los municipios han debido desaparecer. Hay dos cosas en el movimiento municipal: el espíritu feudal y la tendencia á la unidad. Á título de vasallajes burgueses, los municipios eran hostiles á la monarquía y á la

unidad nacional, y participaron de la suerte del feudalismo. Pero los municipios eran tambien el gérmen del tercer estado, la fuerza industrial, comercial é intelectual de la nación, y en tal concepto eran los aliados de la monarquía. Á mediados del siglo XIII, Luis IX consulta á los burgueses cuando se trata de una medida de administración general. Á principios del siglo XIV, Felipe el Hermoso llama á las ciudades para asistir á los Estados generales, y las primeras palabras que ellas hacen oír son una viva protesta contra las pretensiones de los papas al poder temporal. Así en Francia como en Alemania, los municipios toman partido por la monarquía contra el sacerdocio, siendo el sentimiento de la nacionalidad el que les inspira. Los municipios son el principio de las naciones.

¿Es esto decir que aplaudamos la destruccion de las libertades municipales? Cierto es que la igualdad general ha ganado donde los municipios han perdido su independencia política; pero ha perdido la libertad. Sin embargo, la igualdad verdadera no puede existir sin libertad, y la libertad de los municipios es un elemento esencial de la libertad general. Si las franquicias de las ciudades no tienen garantía allí donde no existe la libertad en las instituciones políticas del Estado, de otra parte la libertad de los municipios es un principio de vida sin el cual la libertad general está expuesta á perecer por medio de una monstruosa centralización. La conciliación de la independencia necesaria á los municipios con la acción que corresponde al Estado es difícil, pero no es imposible: en Inglaterra, la vida local es robusta, sin que se resienta la vida general.

## SECCION 2.ª

## LA EMANCIPACION DE LOS SIERVOS.

## I.

Cuando se habla de la emancipación de los siervos, parece que se supone que esa clase debió su libertad á actas de manumisión de sus señores; mas por poco que se reflexione y que se consulte la historia se verá que la emancipación así entendida no tuvo lugar y que hasta era imposible. Cuando el régimen feudal se estableció, los siervos

(1) Carta de la ciudad de *Ara* otorgada por el conde de Flándes en 1188, art. 2: "Omnes ad amicitiam pertinentes ville, per fidem et sacramentum firmaverunt quod unus subveniet alteri tanquam fratri suo in utilit et honesto" (*Ordenanzas*, t. XII, página 563).

(2) Fuero de *Amiens*, art. 13 (THIERRY, *Hist. del Tercer Estado*, t. I, p. 131).

(3) Fuero de *Tournay*, art. 25, 27 (*Ordenanzas*, t. V, p. 377).

(4) Carta foral de *Amiens*, art. 75 (THIERRY, *Hist. del Tercer Estado*, t. I, p. 146).—*Fueros y costumbres de Amiens*, art. 88 (*Ibid.*, página 150).

(5) DERRICK, *Memorias de la ciudad de Gante*, t. I, pág. 152.—*Ordenanza de 1286* (WARREN, t. III, p. 297).

(6) MEYER, *Instituciones judiciales*, t. III, p. 62-70.

eran todavía propiedad de sus dueños; y sin que su condición fuese la de los antiguos esclavos, todavía se encontraban sujetos á servicios, ya determinados, ya indeterminados; esos servicios, inherentes á la persona, colocaban á éstas en tal dependencia, que venían á formar como un accesorio del terreno y hacían parte del patrimonio del que le poseía, sin que pudieran sustraerse á la prestación de aquellos servicios. La emancipación consistió en dar á los siervos la libertad de sus personas y de sus bienes; pero subsistieron las obligaciones á que estaban sometidas, viniendo á constituir una servidumbre real, una carga aneja al feudo (1). ¿Cómo se verificó esa gran revolución que borró del suelo de la Europa la servidumbre propiamente dicha?

Hay muchas actas en que se otorga la libertad á individuos ó á comunidades, á aldeas; pero esas actas no son más que una excepción; la masa de la población en toda Europa era sierva, y en vano se buscarían las actas con que hacer constar su manumisión. Hay más: en un país en donde el espíritu de libertad es más poderoso que en las demás partes, en Inglaterra, apenas se encuentran algunas actas de emancipación (2). Ni se concibe tampoco cómo ni por qué en una época y en un momento dado se habían de haber privado súbitamente todos los propietarios de una parte considerable de su fortuna dando la libertad á sus siervos; para esto hubiera sido necesario un concurso de circunstancias que era imposible, por decirlo así. El consentimiento del señor inmediato no era bastante para emancipar á los siervos en el sistema feudal. La emancipación disminuía el valor del feudo; era, como se decía, una *reducción del feudo*, y para esto se necesitaba la autorización del señor feudal. ¿Qué sucedía si un propietario emancipaba á sus siervos sin aquella autorización? Que los emancipados no quedaban libres más que del señor inmediato, pero no del señor feudal, del cual venían á ser siervos (3). Se ve que la abolición de la servidumbre por la vía de la emancipación era impracticable, puesto que exigía el consentimiento

(1) DUCANGE, en la palabra *Manumissio*.

(2) HALLAM, *Hist. de la Europa en la Edad Media*, t. IV, página 166.

(3) *Ordenanzas de San Luis*, II, 34: «Ningun vasallo ni gentil-hombre pueda emancipar á su siervo en manera alguna sin el asentimiento del barón ó del señor feudal.» Véase a BRAU-MONN, XLV, 18.

unánime de todos los dueños y de todos los señores feudales. La servidumbre se enlazaba con la constitución económica de la sociedad, y semejante estado no se cambia por medio de actas, se modifica lentamente por el progreso de las ideas y por la transformación de los hechos. Hé ahí por qué la servidumbre no ha desaparecido de Europa hasta los tiempos modernos. Á pesar de las cartas de emancipación, la servidumbre se ha mantenido en el continente hasta la revolución francesa. Comienza la emancipación en el siglo XIII, y aún no está acabada en el siglo XIX. Nada más natural que ese lento movimiento hacia la libertad: una revolución social es la más profunda de las revoluciones, y tal es la abolición de la explotación antigua del hombre por el hombre.

## II.

¿Cuáles son las causas que han producido esa revolución, la más radical que se ha realizado en la humanidad? La causa primera es el sentimiento de libertad que en el siglo XII se manifestó con tanta intensidad. Ese sentimiento renace en las ciudades donde los hombres libres estaban en mayoría, é influye eficazmente en las campañas donde la servidumbre era la condición general de los habitantes. ¿De dónde venía ese soplo generoso que renovó la sociedad? Se ha glorificado á la Iglesia por la emancipación de los siervos; la Iglesia ha tenido su parte en ese movimiento, pero no es como se cree, favoreciendo la libertad. Dejemos las vagas generalidades sobre las tendencias del cristianismo y penetremos en la realidad de las cosas; allí encontraremos que la Iglesia se ha mostrado más bien hostil que favorable á la emancipación. Los únicos testimonios que se invocan para probar la influencia del cristianismo en la abolición de la servidumbre son las consideraciones religiosas (1) que se encuentran en algunas actas (2). Áun cuando esas fórmulas fuesen la expresión de la verdad, nada probarían en favor de la acción del cristianismo para la libertad general. Los Romanos también emancipaban á sus esclavos en sus testamentos;

(1) GUIZOT considera esas fórmulas como una prueba irrecusable de la influencia de la Iglesia en la abolición de la servidumbre (*Hist. general de la civilización*, lec. VI).

(2) «Es para el remedio de su alma» ó «para la remisión de sus culpas» para lo que los dueños daban libertad á sus siervos.

quizá han sido las emancipaciones más numerosas en Roma que en la Edad Media, y, sin embargo, la servidumbre quedó intacta en el mundo antiguo. No son tampoco unas cuantas actas de emancipación las que han librado de la servidumbre á los millones de siervos que poblaban los campos. Hay más todavía; muy pocas emancipaciones son debidas al espíritu religioso. No hay que dar gran importancia á los motivos de piedad que expresan aquellas fórmulas; todo ello es puro estilo. No es raro encontrar al lado de la piedad la expresión del verdadero móvil que inspiraba á los señores, el interés: «Movidos por la piedad y la compasión, dice, los señores de Chateaufort, y considerando la ventaja que resultará para nosotros y para los habitantes de otorgarles la libertad, etc...» (1). Las emancipaciones compradas tenían por móvil el interés, y, sin embargo, los señores no dejaban de invocar sentimientos religiosos en los preámbulos de las actas de venta: «Los condes de Joigny emancipan á sus siervos en recompensa de las atenciones, bondades y agradables servicios que han tenido con sus señores, para bien de sus almas y las de sus antepasados, y en favor de la libertad, por CUATRO MIL LIBRAS TORNESAS» (2).

Para influir en la emancipación de las clases serviles, la Iglesia hubiera debido tener un vivo sentimiento de la libertad. Pero el cristianismo no ha tenido jamás ese sentimiento; aceptó la esclavitud, consagrándola con su autoridad, y aceptó también la servidumbre; el arzobispo de Reims habla á los siervos del siglo XII como San Pablo habla á los esclavos romanos (3). El cristianismo hace más que aceptar la servidumbre, ve en ella una institución divina: tal es el sentimiento de los grandes pensadores de la Edad Media. *San Buenaventura* enseña que la distinción entre señores y siervos, no solamente tiene origen en las leyes humanas, sino que es de derecho divino. En vano se le objeta que el Evangelio es una ley de libertad; el doctor católico responde que el Evangelio es una

ley de libertad en el sentido de que nos libra de la servidumbre del pecado; pero de ahí no se sigue que los que están bajo la ley del Evangelio queden emancipados de la servidumbre de su señor temporal (1). Hay más: para el verdadero cristiano, la libertad es una cosa indiferente; oigamos á uno de los más esclarecidos ingenios de la Edad Media. *San Anselmo* escribe á un monje inglés que quería ir á Italia para defender á una hermana sometida por un hombre poderoso á una servidumbre injusta, y le ruega que renuncie á su proyecto: «¿Qué importa á los monjes lo que es esclavo en el mundo? ¿Por ventura no es todo hombre más ó ménos esclavo? El llamado esclavo, ¿no es libre ante Dios? Y el hombre libre, ¿no es el esclavo de Cristo? ¿Qué importa, pues, si como no sea el orgullo, el que uno sea libre ó sea esclavo?» (2). El cristianismo va todavía más lejos: la libertad es más que indiferente para el cristiano, prefiere la servidumbre. Los Padres de la Iglesia lo han dicho refiriéndose á la esclavitud antigua, y los teólogos de la Edad Media lo dicen en cuanto á la servidumbre feudal. *Alejandro de Hales* examina la cuestión de si puede permitirse que los cristianos sean esclavos, y responde que la esclavitud no es contraria á la libertad cristiana; que más bien la es favorable, de un lado, porque inclina á la humildad, y de otro porque es un camino para llegar á la gloria futura (3). *Santo Tomás de Aquino*, el ángel de la escuela, profesa la misma doctrina y la da la autoridad de su nombre: «Verdad es, dice, que todos los cristianos son hijos de Dios y son libres como tales; pero se necesita concluir de ahí que haya que emancipar á los siervos? No, porque Jesucristo habla de la libertad espiritual y no de la libertad carnal (4). Los siervos ni aún deben desear la libertad; y aun cuando pudieran ser libres, deberían preferir la servidumbre, porque es más favorable á la humildad» (5).

(1) SAN BUENAVENTURA, in *Lib. Sententiarum* (Op., tomo IV, p. II, p. 533): «Non solum secundum humanam institutionem sed etiam secundum divinam dispensationem, inter Christianos sunt domini et servi.»

(2) «Quid refert, excepta superbia, quantum vel ad mundum, vel ad Deum, quis vocetur servus vel liber?» S. ANSELMI, *Epist.* XV, p. 317.

(3) «Confert ad retributionem glorie futuræ» (*Summa theologica*, P. III, quest. 48, membrum 2, art. 2, t. III, p. 314).

(4) SANTO TOMÁS, acerca de la *Epistola de San Pablo á Timoteo* (sus *Obras*, t. XVI, p. 183, edición francesa).

(5) SANTO TOMÁS, en la *Epistola de San Pablo á los Corintios* (tomo XVI, p. 64 vuelta): «Potius, si potes fieri liber, maneat in servitute, quia causa est humilitatis.»

(1) *Ordenanzas*, t. XI, p. 335.—MURATORI refiere muchas de aquellas fórmulas en que los pretendidos sentimientos religiosos se traducen en dinero constante:

Manumisión hecha en la Iglesia en 1134: «Pro Dei amore, dilectione et remedio anime nostre, et anima parentis nostri, statuimus vobis esse liberam. Et pro solidis treinta quatuor Lucensis.»

Manumisión de 1107: «Pro anime nostre et parentum nostro- rum mercede, et partam pro quatuor librarum Mediolanensis» (*Antiquit.*, t. I, p. 859).

(2) *Ordenanzas*, t. XII, p. 316.

(3) Véase lo dicho en la página 810, columna primera.

La Iglesia estaba tan lejos de pensar en la emancipación de los siervos, que introdujo en la Edad Media una especie nueva de servidumbre religiosa. Millares de hombres libres abdicaron su libertad para hacerse siervos de una iglesia ó de un monasterio, y tuvieron cuidado de explicar los motivos de aquella servidumbre voluntaria: "La servidumbre en servicio de Dios, por dura que ella sea, es más noble que la libertad de la carne, porque la nobleza de este mundo nos hace frecuentemente esclavos de los vicios, mientras que la servidumbre del Cristo nos da la nobleza de la virtud; y todo el que tenga un alma sana preferirá las virtudes á los vicios, de lo cual se sigue que es más noble aquel que más dispuesto está á aceptar el yugo de Dios. Considerando la verdad de esta doctrina, yo, Reinaldo, hijo de padres libres y de mi propia libertad y sin presión alguna, me doy en servidumbre con todos los míos al convento de la Santísima Trinidad. Y para que nadie crea que es por temor ó por esperanza de un bien terreno por lo que adopto este partido, quiero que se sepa que lo hago por la salud de mi alma." (1). El erudito *Diericx* dice en sus *Memorias sobre la ciudad de Gante* que los barrios de San Pedro y San Bavon se poblaron especialmente con los siervos de los monjes y con los hombres libres, cuya grande devoción había degenerado en delirio, puesto que creían merecer el cielo sometiendo al yugo de la servidumbre con toda su posteridad (2).

Hubo, por consiguiente, actas de servidumbre, así como hubo actas de emancipación; y son aquellas las que nos hacen conocer los verdaderos sentimientos del cristianismo. Convencida la Iglesia de que *servir á Dios*, es decir, servir á los monasterios, *era reinar*, convencida de que esa santa servidumbre era la *verdadera libertad*, ¿cómo había de haber favorecido la abolición de tan *santa institución*? (3). Tan lejos de que la servidumbre haya sido abolida por la Iglesia, se podría decir que es á la Iglesia á quien ha debido su existencia secular. La Iglesia era propietaria de la mitad de los siervos; su dogma no la impulsaba á emanci-

parlos, y más bien procuraba aumentar el número; aún cuando hubiera querido hacer donaciones de la libertad, no hubiera podido hacerlas. Emancipar es enajenar, y enajenar á título gratuito estaba prohibido á los poseedores de bienes eclesiásticos (1). El parlamento de París decidió en 1277 que los obispos, ni aún con la anuencia del cabildo, podían emancipar sin la autorización del rey. Por eso las emancipaciones hechas por la Iglesia son raras (2); las que se encuentran son, como casi todas las actas de esa naturaleza, á título oneroso, por cierto precio ó con reserva de ciertos servicios; son ventas ó transacciones, no son donaciones. Una acta de 1280 nos dará idea de la emancipación, como se entendía en la Edad Media:

"Los cuatro hijos de un llamado Langlois eran siervos del amo de su madre, criada del cabildo de Nuestra Señora de París. El preámbulo del acta por la que se les emancipa es muy liberal; los canónigos invocan motivos de piedad; declaran que no quieren hacer *onerosa* la libertad, pero los hechos, como de costumbre, corresponden poco á las palabras. El cabildo se reserva los impuestos, diezmos, censos, rentas, corveas sobre las personas y bienes de los emancipados, y se reserva las prestaciones, así como la jurisdicción con todos los derechos anejos á ella debidos á la Iglesia antes de la manumisión. Y aparte otras muchas cláusulas *onerosas*, por más que diga el cabildo, se llega á la última y esencial condición que dice: *los cuatro hijos de Langlois quedarán libres despues que hayan pagado íntegramente la suma de veinticuatro libras parises*." (3).

La emancipación hecha por la Iglesia era un acto económico tan ventajoso para ella como para los siervos. En realidad, la emancipación sólo podía llegar á ser general por aquel medio, porque la servidumbre era un hecho general, íntimamente ligado á la constitución económica de la sociedad; por consiguiente, no podía desaparecer por la vía de la emancipación pura y simple, lo cual hubiera

(1) DUCANGE, en la palabra *Manumission* (t. IV, p. 466).

(2) MURATORI dice en su disertación acerca de las manumisiones que la Iglesia manumitía rara vez: *«Ferquam raro, non alia, ut videtur, de causa, nisi quod manumissio sit quedam alienationis species; bona autem Ecclesiarum alienare, a Conciliorum decretis interdictum erat.»* (*Antiquitates*, t. I, p. 841).

(3) GUERARD, *Cartulario de Nuestra Señora de París*, t. II, página 99. Las manumisiones generales se hacían bajo las mismas condiciones, y estas eran rigurosamente observadas (Ibid., tomo I, Prefacio, p. 200 y siguientes).

(1) Á esos siervos se les llamaba *oblatos* (DUCANGE, en la palabra *Oblati*. — PASQUIER, *Indagaciones*, III, 40).

(2) DIERICX, I, 243-246.

(3) De esta manera se expresa una carta traída por DUCANGE, t. IV, p. 1257: *«Eligens magis esse servus Dei quam libertus seculi, firmiter credens et sciens quod servire Deo regnare est, summaque ingenuitas sit in qua servitus comparatur.»*

sido quitar su base á la sociedad. La emancipación debía ser onerosa; y de ese modo se modificó insensiblemente la constitución de la propiedad inmueble, hasta el punto de que los antiguos esclavos llegaron á ser propietarios libres. Es cierto, sin embargo, que el espíritu de libertad y de igualdad ha sido uno de los grandes resortes para la emancipación. Por falta de ese sentimiento no modificó la antigüedad la esclavitud, aún cuando lo permitiese el estado económico de la sociedad. La Iglesia ha tenido su parte en el espíritu nuevo que anima á la Edad Media; la Iglesia predicaba y practicaba la igualdad religiosa; en vano pretendía limitar la igualdad á las relaciones del hombre con Dios: los principios no se dejan limitar de esa manera; tienen una fuerza intrínseca, irresistible. Á pesar de la Iglesia, la igualdad religiosa debía conducir á la igualdad civil. Pero para esto se necesitaba un fuerte impulso, que no podía venir del cristianismo, porque la religión cristiana inspira sentimientos de resignación y de pasividad que no conducen á la acción y á la iniciativa; es el genio de la raza germánica el que difundió la necesidad, la pasión de libertad que ha cambiado el mundo. Sigámosle en sus diversas manifestaciones.

### III.

Apénas se ha establecido el feudalismo, cuando el espíritu de libertad se exhala en la poesía con una violencia que revela grandes aspiraciones y convicciones profundas: "Los señores no hacen más que hacernos mal, dicen los siervos en el *Romance de Roul* (1); no podemos obtener de ellos ni razón ni justicia; lo tienen todo, lo pueden todo y se lo comen todo, haciéndonos vivir en la pobreza y en el dolor. Cada día es para nosotros día de penas; no tenemos una hora de paz; tal es el número de los servicios, de las prestaciones, de los impuestos y de las corveas... ¿Por qué nos dejamos tratar así? Salgamos de su poder; nosotros somos hombres como ellos, tenemos los mismos miembros, la misma estatura, la misma fuerza para sufrir, y somos ciento contra uno... Defendámonos contra los caballeros, unámonos todos, y ningún hombre tendrá dominio sobre nosotros, y podré-

mos cortar leña, y cazar en sus bosques, y pescar en sus lagos, y andarémos á nuestro antojo por montes, valles y ríos."

El sentimiento de la igualdad y las opresiones feudales echaron á los siervos en brazos de la insurrección, y hubo ya rebeliones á últimos del siglo X. En la Normandía, los paisanos se reunieron y resolvieron unánimemente vivir á su libre albedrío, dice el cronista; no quisieron reconocer más leyes que las que ellos mismos habían hecho, y eligieron diputados que debían reunirse en medio de las tierras para ratificar aquellas leyes. Pero el feudalismo estaba armado, y los siervos eran débiles é impotentes; los diputados fueron sorprendidos y mutilados por los feroces vencedores, para que enseñasen á sus comitentes á qué conduce la rebelión (1). Pero el mal éxito de su primera tentativa no desalentó á los siervos normandos; treinta y siete años más tarde hubo una nueva insurrección, también ineficaz (2): no era por el camino de la violencia por el que los siervos podían llegar á la libertad. No siempre la rebelión tomó el aspecto de una guerra; alguna vez pidió prestado al feudalismo un arma de la que se servían los señores contra los monarcas, la resistencia. En un acta antigua se lee: "El año 1102 se reunieron los siervos en gran número y resolvieron que no pagarían en adelante los derechos de casamiento y de mañería" (3). ¿Cómo resistir á esa oposición unánime? Los señores tuvieron que transigir. Á mediados del siglo XII, los vasallos de Rozoy se negaron á reconocer al cabildo de Nuestra Señora de París el derecho de imponerles tributos á su voluntad; rehusaron pagar la talla y comparecer ante el tribunal de la Iglesia, y los canónigos tuvieron que ceder, eximiendo á los siervos de tallas y corveas mediante un cánón anual (4).

Á últimos del siglo XII, la oposición contra la tiranía feudal tomó un carácter más grave en muchas provincias de Francia. La asociación había tenido poder para asegurar la paz y la justicia á los habitantes de las ciudades; los *Hermanos de la Paz* trataron de establecer el imperio de la ley en los campos, y juraron darse recíprocamente auxilio y

(1) G. DE JUMÈGE, *Hist. de los Normandos*, v. 2, véase á DUCHESNE, *Histor. Norman. Scrip.*, p. 249.

(2) D. BOUQUET, *Colección de historiadores*, t. X, p. 377.

(3) DUCANGE, en la palabra *Manumissio*, t. IV, p. 481.

(4) GUERARD, *Cartulario de Nuestra Señora de París*, tomo I, página 389.

(1) *Romance de Roul*, t. I, p. 304, vers. 5993 y sig.—THEBARY, *Consideraciones sobre la historia de Francia*, c. I.